

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**21545** *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete a información pública la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita.*

Con fecha 16 de marzo de 2026 se registra en esta Delegación Territorial en Cádiz, solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública para el proyecto VARIANTE DE LA LÍNEA AÉREA 66KV S/C SAN FERNANDO-BAHÍA SUR ENTRE LOS APOYOS 12 Y 13, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FÁBRICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO (CÁDIZ).

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto VARIANTE DE LA LÍNEA AÉREA 66KV S/C SAN FERNANDO-BAHÍA SUR ENTRE LOS APOYOS 12 Y 13, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FÁBRICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) para la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con las siguientes características:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU.
- Domicilio: Avda. De la Borbolla, 5 – C.P. 41004 Sevilla.
- Términos municipales afectados: San Fernando (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Liberar servidumbres en Polígono Industrial Fábricas.

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA 66 KV S/C SAN FERNANDO-BAHÍA SUR ENTRE LOS APOYOS 12 Y 13

#### Datos generales.

- Sistema: corriente alterna trifásica a 50 Hz.
- Tensión nominal: 66 kV. • Categoría: segunda.
- Finalidad: Liberar servidumbres en PI Fábricas.
- Municipio: San Fernando • Emplazamiento: PI Fábricas.

#### Adecuación línea aérea:

- Zona: A • Longitud línea aérea a desmontar: 337,5 metros.

- Longitud línea aérea a retensar: 293,71 metros.
- Número de conductores por fase: 1 • Número de circuitos: 1.
- Tipo de conductor aéreo: LARL-180.
- Nº y tipo de cable de tierra existente: ninguno.
- Nº de apoyos nuevos: 2.
- Nº de apoyos a desmontar: 2.
- Tipos de apoyos: metálicos celosía tresbolillo. Cimentación micropilotes. Cerramiento y solera.
  - Temperatura máxima del conductor aéreo: 75°C.
  - Tipo de aislamiento: composite.

Variante subterránea:

- Origen: Nuevo apoyo n.º 13, bajo traza existente.
- Final: Nuevo apoyo n.º 12, bajo traza existente.
- Longitud variante subterránea: 369,6 metros (419,6 entre terminales).
- Número de conductores por fase: 1.
- Número de circuitos: 1.
- Tipo de conductor subterráneo: RHZ1-RA-2OL(S) 36/66KV 1x1000 KAI+H160.
  - Conexión de pantallas cable subterráneo: single point.
  - Tipo canalización: entubada y hormigonada doble circuito.
  - Dimensiones canalización: 1,25 x 1,12 (profundidad x ancho).

Coordenadas:

| Nº Apoyo | Tipo de apoyo | Coordenadas UTM (ETRS-89 HUSO-29) |            |      |
|----------|---------------|-----------------------------------|------------|------|
|          |               | X                                 | Y          | Z    |
| 14       | Existente     | 750210,43                         | 4040285,74 | 3,71 |
| 13       | Nuevo         | 750359,38                         | 4040365,81 | 3,83 |
| 12       | Nuevo         | 750564,26                         | 4040628,01 | 5,06 |
| 11       | Existente     | 750616,46                         | 4040741,16 | 4,30 |

Esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares, indicándose que, el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

ANEXO. Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por el mencionado proyecto.

| PARCELA | PROPIETARIO (NIF) | DATOS DE LA FINCA |          |         |          |                      | AFECCIÓN     |                 |          |    |                 |                 | CULTIVO |          |
|---------|-------------------|-------------------|----------|---------|----------|----------------------|--------------|-----------------|----------|----|-----------------|-----------------|---------|----------|
|         |                   | T.M.              | PARAJE   | POL. Nº | PARC. Nº | REFERENCIA CATASTRAL | ZANJA        |                 | APOYOS   |    |                 | OCUP. TEMP (m2) |         |          |
|         |                   |                   |          |         |          |                      | LONGITUD (m) | SUPERFICIE (m2) | CANTIDAD | Nº | SUPERFICIE (m2) | APOYOS          |         | ZANJA    |
| 1       | P1103100B         | SAN FERNANDO      | FADRICAS | 13      | 1        | 11031A01300002       | 4,25         | 9,50            | 1        | 13 | 25,00           | 150,00          | 2,94    | E-PASTOS |

|   |           |              |                                     |   |      |                      |        |        |   |    |       |        |        |                     |
|---|-----------|--------------|-------------------------------------|---|------|----------------------|--------|--------|---|----|-------|--------|--------|---------------------|
| 2 | P1103100B | SAN FERNANDO | CAMINO DE FADRICAS                  | 1 | 9010 | 11031A00109010       | 10,77  | 24,12  | - | -  | -     | -      | 5,96   | I-IMPRODUCTIVO      |
| 3 | P1103100B | SAN FERNANDO | FADRICAS                            | - | -    | S/REF.               | 123,18 | 275,92 | - | -  | -     | -      | 69,89  | E-PASTOS            |
| 4 | P1103100B | SAN FERNANDO | C/MAYOR POPEL                       | 1 | 2    | 11031A00100002       | 199,03 | 445,84 | - | -  | -     | -      | 110,55 | -                   |
| 5 | P1103100B | SAN FERNANDO | CL TRINQUETE FADRICAS II S5 PAR J2  | - | -    | 0807901QA5400N0001JL | 20,38  | 45,66  | - | -  | -     | -      | 10,75  | URBANO SIN EDIFICAR |
| 6 | P1103100B | SAN FERNANDO | CL TRINQUETE FADRICAS II S5 PAR M12 | - | -    | 0807902QA5400N0001EL | 11,96  | 32,00  | 1 | 12 | 25,00 | 150,00 | 17,15  | URBANO SIN EDIFICAR |

Cádiz, 26 de mayo de 2026.- Delegada Territorial en Cádiz, María Inmaculada Olivero Corral.

ID: A260028179-1